

En año se hizo un acuerdo. El tenor ^{te p} sio = lox manda-
do de la ciudad loj Interos de Sala, Testificaron
haver citado para este Ayuntamiento. ^{to} alos Cavalleros Re-
sidores que han hallado en esta Ciudad para ver la Or-
denanza confirmada por S. M. tocante a los Riccos
de la guerra, y las peticiones dadas por diferentes perso-
nas sobre las Denunciaciones que se les ha hecho G.
D. Juan de Torres Juez sobre Arsequero; Vista
la dha Citacion por la Ciudad, y la dha Ordenanza
confirmada, y las peticiones presentadas en dha. razon,
tratado, y conferido sobre ello: ACORDO, que todo se
llebe a los Abogados de la Ciudad, para que visto den
su parecer, y para verse, se cite a todos los Cavalleros
Residores para resolver lo que combenga: Como del
Libro Capitular parese a que me Refiere = Juan
de Arcoyria

Parecer. La defensa compete a todos por todo dia, y parecer,
que se esta se les priva a las partes denunciadas, no
oyendo las que han recurrido a la proteccion de V. S.,
y assi soy de sentir, que deve interponer su autoridad